

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA
TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO
2009-00071	EJECUTIVO LABORAL	HERMES CALDERON ANTOLINEZ	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 110 del CGP en concordancia con el inciso 3 del artículo 9 de la ley 2213 de 2022, se fija el presente traslado de liquidación de crédito en la página web de la Rama Judicial en el micrositio de este despacho por el término legal de un (1) día, hoy dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 7:00 a.m.



ROSA MARGARITA BOADA RIVERA
Secretaria

Para dar cumplimiento al artículo 446-4 del C.G.P, se mantiene el presente traslado para consulta permanente, a disposición de la parte ejecutada la actualización del crédito presentada por el ejecutante.

CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO	INICIACION	VENCIMIENTO
EJECUTIVO LABORAL 2009-00071	HERMES CALDERON ANTOLINEZ	INSTITUTO COLOMBIANO DE	TRES (03) DIAS	JUNIO 17 DE 2022	JUNIO 22 DE 2022



ROSA MARGARITA BOADA RIVERA
Secretaria

PROCESO EJECUTIVO LABORAL - RADICADO: 2009-00071-00

Nerida Esperanza Ramon Vera <neridaesperanza@hotmail.com>

Vie 10/06/2022 12:37

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - N. De Santander - Pamplona <j01cctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (77 KB)

LIQUIDACION.pdf;

Nerida Esperanza Ramón Vera
Abogada - Universidad Santo Tomás.

DOCTORA

ANGELA AURORA QUINTANA PARADA

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE HERMES CALDERÓN ANTOLINEZ CONTRA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR; **RADICADO:** 2009-00071-00-.

NERIDA ESPERANZA RAMÓN VERA, Abogada en ejercicio profesional, identificada con cédula de ciudadanía número 60.252.176 expedida en Pamplona y portadora de la tarjeta profesional Número 53.019 del Consejo Superior de la Judicatura, en atención a lo ordenado por su despacho mediante auto de fecha 16 de mayo de 2022, me permite presentar la liquidación del crédito de la siguiente manera:

Capital: 972.399,00

Formula Indexación: $\frac{\text{Valor Histórico X IPC Final}}{\text{IPC Inicial}}$

FI: $\frac{\$ 972.399,00 \times \text{IPC 2021}}{\text{IPC 2020}} = \frac{\$ 972.399,00 \times 5,62}{1,6} = 112.696,00$

SUMA INDEXADA: CAPITAL + VALOR INDEXADO: \$972.399,00 + 112.696,00
SUMA INDEXADA IGUAL: \$ 1.085.095

Total

Suma Indexada Igual: \$ 1.085.095,00

Costas \$ 191.219,00

TOTAL, LIQUIDACION \$ 1.276.314,00

Atentamente,

Nerida Esperanza Ramón Vera
NÉRIDA ESPERANZA RAMÓN VERA
C. C. 60.252.176 de Pamplona
T. P. 53.019 del C. S. J.

Carrera 6 No. 6-63- Int. 8 Edificio Muñoz — Pamplona N. de S.
Teléfono 5681475. Cel. 3125257649. Email: neridaesperanza@hotmail.com